



## *Resolución Ministerial* *N° 238-2022-MINAM*

Lima, 11 de noviembre de 2022

**VISTOS;** el Memorando N° 01468-2022-MINAM/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 00248-2022-MINAM/SG/OGA/OF de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 00997-2022-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00308-2022-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00536-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2021-MINAM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 253 069 054,00 (Doscientos Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) por toda fuente financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; en cuyo Anexo N° 1 se encuentra el Ministerio del Ambiente por el importe total de S/ 249 984,00, de los cuales el importe de S/ 237 888,00 corresponde al 100% de la retribución económica (incluido IGV), y el importe de S/ 12 096,00 corresponde al 6% del servicio de designación y supervisión de auditoría;

Que, mediante Oficio N° 001156-2022-CG/GAD, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República solicita a la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente, entre otros, realizar la transferencia financiera por concepto de retribución

económica (incluye IGV) del periodo 2022 para la contratación de la Sociedad de Auditoría (SOA) por el importe de S/ 237 888,00;

Que, a través del Memorando N° 01499-2022-MINAM/SG/OGA, la Oficina General de Administración en atención al Informe N° 00248-2022-MINAM/SG/OGA/OF de la Oficina de Finanzas, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que se encuentran certificados los recursos por la suma de S/ 237 888,00 para realizar la transferencia financiera de la retribución económica del periodo 2022 para la contratación de la Sociedad de Auditoría (SOA);

Que, mediante el Memorando N° 00997-2022-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 00308-2022-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, señala que se encuentra aprobada la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000121 por el importe total de S/ 237 888,00, la cual garantiza que se cuenta con los créditos presupuestarios disponibles para la autorización de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por dicho importe correspondiente al 100% de la retribución económica para la contratación de la Sociedad de Auditoría del periodo auditado 2022;

Que, con Informe N° 00536-2022-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de autorización de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Transferencia financiera**

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 005: Ministerio del Ambiente hasta por la suma de S/ 237 888,00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para financiar el pago del cien por ciento (100%) de la retribución económica para la contratación de la Sociedad de Auditoría del periodo auditado 2022 del Ministerio del Ambiente, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 2. Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el Artículo 1 se realiza con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración debe efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 3. Limitaciones al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Monitoreo**

La Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para los cuales les fueron entregados los recursos.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Wilbert Gabriel Rozas Beltrán**  
Ministro del Ambiente